



**RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SALAMANCA, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICO EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE ÁMBITO AUTONÓMICO PARA OCUPAR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES DE ETNOMUSICOLOGÍA, MUSICOLOGÍA, PIANO, REPERTORIO CON PIANO Y TECNOLOGÍA MUSICAL DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

De acuerdo con lo establecido en el apartado séptimo.2 de la Resolución de 24 de noviembre de 2022 de la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, por la que se convoca la elaboración de una lista extraordinaria de aspirantes, de ámbito autonómico, para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades de etnomusicología (033), musicología (051), piano (059), repertorio con piano para instrumentos (098) y tecnología musical (100) del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), esta Dirección Provincial,

**RESUELVE**

**Primero.-** Aprobar y publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para ocupar puestos docentes en régimen de interinidad de las especialidades de etnomusicología (033), musicología (051), piano (059), del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas (0593), en los supuestos de exclusión, la causa de la misma, conforme Anexo I.

**Segundo.-** Resolver las alegaciones presentadas contra la Resolución de 16 de diciembre de 2022, de esta Dirección Provincial de Educación, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos derivados del mencionado proceso, conforme se indica en el Listado de Alegaciones que se acompaña a esta resolución, Anexo III.

**Tercero.-** Convocar la prueba práctica según Anexo que se acompaña a esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II de la Resolución de 24 de noviembre de 2022 de la Dirección Provincial de Educación de León.

Los aspirantes que no aparecen en las listas definitivas como admitidos podrán presentarse a la realización de la prueba práctica siempre que acrediten de una manera clara haber presentado en tiempo y forma la solicitud de participación. Si se deduce de una manera clara su legitimación para poder participar en las mencionadas pruebas, serán admitidos condicionalmente a su realización, pero el hecho de realizar la prueba práctica no presupone que el aspirante reúna los requisitos exigidos hasta su posterior comprobación.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación de conformidad con los artículos 8.2 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 10 de enero de 2023.  
LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL (Res. de 4/7/2012, BOCyL del 13)  
(Firma en el original)

Fdo.: Ángel Miguel Morín Ramos.